

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 413 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 21 SET. 2016

**VISTO:**

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 23, formulada el Consorcio de la Costa, a cargo de la ejecución de la Obra: "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios";

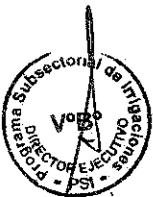
**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 010-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 04 de diciembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio de la Costa, integrado por las empresas Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. y Contratas y Obras San Gregorio S.A., para la ejecución de la Obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios", por la suma de S/. 8'460,348.19, y un plazo de ejecución de 270 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 364-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 22 de agosto de 2016, se aprobó el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 13, denominado "Expediente de Modificación en Varias Estaciones Hidrométricas 2015", en la suma de S/. 328, 116.76, y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 03, por el importe de S/. 424, 607.48, incluido el IGV, resultando un monto neto de - S/. 96, 490.72, y una incidencia neta de - 1.15%, respecto al monto contractual;

Que, por la Resolución Directoral N° 368-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 24 de agosto de 2016, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 22 por 30 días calendario, prorrogando el plazo vigente de ejecución de obra hasta el 09 de setiembre de 2016;

Que, por la Carta GOP N° 058-16-CC, presentada el 02 de setiembre de 2016 al Inspector de obra, el Ingeniero Delmi Gómez Chávez, el referido Consorcio solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 23 por 131 días calendario, sustentándola en la causal "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra", generada por la aprobación del Presupuesto Adicional N° 13 antes referido, lo que señala, modifica las partidas de las Estaciones Hidrométricas EH 16 Puente Ocoña, EH 17 Hacienda Pampata y EH 19 La Pascana, así como la ubicación de las mismas; asimismo, ampara su solicitud en lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los



artículos 200° y 201° de su Reglamento; adjuntando para el efecto, copias del cuaderno de obra, cronograma de ejecución del expediente de modificación de varias estaciones hidrométricas (Presupuesto Adicional N° 13), entre otros documentos;

Que, mediante el Informe N° 124-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/DGCH., de fecha 09 de setiembre de 2016, el referido Inspector se pronuncia sobre la solicitud formulada por el Contratista de la obra;

Que, la Inspección refiere en el acotado informe, que conforme se advierte de las anotaciones efectuadas en los asientos N°s 83, 121, 132, 133, 140 y 145, del cuaderno de obra de fechas 22 de agosto de 2016, el Contratista a través de su Residente dejó constancia que la Entidad ha cumplido con hacer llegar la referida Resolución Directoral N° 364-2016-MINAGRI-PSI, con la que aprueba el Presupuesto Adicional N° 13, dando por concluida la causal que motiva la ampliación de plazo, pero que solicitará la Ampliación de Plazo N° 23, con la finalidad de ejecutar el mencionado Adicional; que por lo manifestado, indica la Supervisión, los trabajos relativos a las Estaciones Hidrométricas EH 16 Puente Ocoña, EH 17 Hacienda Pampata, EH 18 Llucla, EH 19 La Pascana y EH 21 Arundaya, que son materia del Adicional N° 13, reiniciaron su ejecución el día 23 de agosto de 2016, por lo que señala, es prudente aprobar 100 días calendario adicionales, a fin de culminar los trabajos en las referidas estaciones hidrométricas, y efectuar la transferencia de las mismas al SENAMHI;

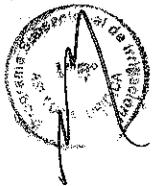
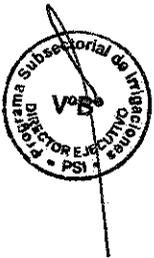
Que, la Supervisión, luego del análisis realizado al expediente que sustenta la solicitud del Contratista, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 23 por 100 días calendario, en concordancia con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por el Informe N° 117-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MDMY, del 19 de setiembre de 2016, el Ingeniero Manuel del Maestro Yampufé, de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, concluye luego de la evaluación realizada al expediente que sustenta la solicitud del Contratista, que la Ampliación de Plazo N° 23, se genera por los trabajos en las 05 estaciones hidrométricas previstos en el Adicional N° 13, cuyo plazo de ejecución está contemplado en 100 días calendario, tanto para obras civiles como instalación de equipos, y cuyo inicio de dichos trabajos empezaron el 23 de agosto de 2016 (día siguiente de haberse notificado su aprobación), y al 09 de setiembre de 2016 (plazo ampliado con la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 22), señala, han transcurrido 18 días de ejecución del referido Adicional, restando en consecuencia 82 días para su término, plazo que debe computarse del 10 de setiembre al 30 de noviembre de 2016;

Que, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras, luego de las conclusiones arribadas, y aplicación del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado así como del artículo 201° de su Reglamento, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 23 por 82 días calendario;

Que, con el Memorando N° 3517-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 19 de setiembre de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 23 por 82 días calendario;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 3798-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 19 de setiembre de 2016, eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 23, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 413 -2016-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 607-2016-MINAGRI-PSI-OAJ opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Contratista sustenta la Ampliación de Plazo N° 23 en la causal prevista en el numeral 4° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se verifica que ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a los días a otorgarse, las áreas técnicas han estimado en 82 días calendario la afectación de la ruta crítica por la causal invocada; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas, y conforme al análisis realizado, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 23 por 82 días calendario, para la culminación del citado Adicional N° 13, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por estar considerados en la estructura del mismo;

Con visaciones de la Dirección de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar parcialmente,** la Ampliación de Plazo N° 23 por ochenta y dos (82) días calendario formulada por el Consorcio de la Costa, integrado por las empresas Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. y Contratas y Obras San Gregorio S.A., a cargo de la ejecución de la Obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios", sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

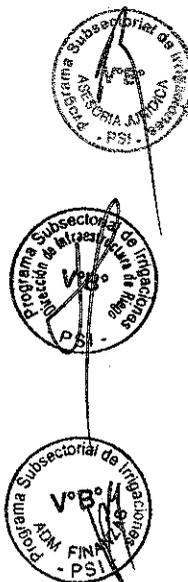
**Artículo Segundo.- Notificar,** la presente Resolución al Consorcio de la Costa, al Inspector de obra, el Ingeniero Delmi Gómez Chávez, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo



1. The first part of the document is a list of names.

2. The second part of the document is a list of names.

3. The third part of the document is a list of names.